



Acuerdo De Concejo Municipal
N° 063-2024/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 24 de Abril del 2024.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08 de fecha 23 de abril del 2024, el Informe Legal N° 191-2024-DSVR-OGAJ/HMPP, de fecha 12 de abril del 2024; Informe N° 0269-2024-HMPP-A/SG, de fecha 15 de abril del 2024; Informe N° 01333-2024-HMPP-GM-OGPP, de fecha 12 de abril del 2024; Oficio Circular N° 0027-2024-EF/50.07, de fecha 27 de marzo del 2024 con sus Anexos; Informe N° 0291-2024-HMPP-GM-OGPP/OP, de fecha 11 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley No. 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme lo señala la Ley No.28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su Texto Único Ordenado, así como las leyes anuales de Presupuesto;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nro. 30305 estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (modificado por la Ley N° 31433) señala que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, la mencionada Disposición Complementaria Transitoria establece lo siguiente: Asimismo, en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, hasta el 29 de marzo de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01 y sus modificatorias la Gerencia de Planificación y presupuesto realizó la Programación multianual de Presupuesto año 2024-2026 en la cual el para el año 2024 el Ministerio de Economía y



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 063-2024/HMPP-CM

finanzas Estimo como saldo de balance en los rubros de FONCOMUN el monto de S/. 4, 413,908.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Trece Mil Novecientos Ocho Con 0/100 Soles) y Canon Sobre Canon, regalías Renta de Aduanas y Participaciones el monto de S/. 5,286,049.00 (Cinco millones Doscientos Ochenta y Seis mil Cuarenta y nueve con 00/100 Soles) generando una sobreestimación de recursos.

Que mediante el Oficio Circular N° 0027-2024-EF/50.07, informa a la Municipalidad Provincial de Pasco la opinión favorable a la reducción de marco presupuestal respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, por los montos de S/. 2,794,325.00 (Dos Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Veinticinco con 00/100 Soles) y en la fuente de financiamiento de FONCOMUN y el monto de S7. 140,523.00 (Ciento Cuarenta mil Quinientos Veinte y tres con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento de Canon Sobre Canon, regalías Renta de Aduanas y Participaciones y a su vez indica que, las modificaciones presupuestarias a efectuarse deben aprobarse mediante acuerdo del consejo municipal según lo estipulado en el cuarto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, conforme hasta por los montos señaladas por lo que solicito sea remitido al magno concejo municipal para su aprobación.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley No. 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que mediante informe N° 01333-2024-HMPP-GM-OGPP, de la oficina General de Planificación y Presupuesto solicita la emisión de Acuerdo de Concejo para la reducción del marco presupuestal los recursos correspondientes a saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, por los montos de S/. 2,794,325.00 (Dos Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Veinticinco con 00/100 Soles) y en la fuente de financiamiento de FONCOMUN y el monto de S/ 140,523.00 (Ciento Cuarenta mil Quinientos Veinte y tres con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento de Canon Sobre Canon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones y a su vez indica que, las modificaciones presupuestarias a efectuarse deben aprobarse mediante acuerdo del consejo municipal según lo estipulado en el cuarto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953;

Que mediante el Informe N° 0291-2024-HMPP-GM-OGPP/OP, de fecha 11 de enero del 2024, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita Acuerdo de Concejo para reducción de marco presupuestal, en referencia al Oficio Circular N° 0027-2024-EF/50.07.

Estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972 y su modificatoria Ley N° 31433, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto mayoritario del Concejo Extraordinario y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;



Acuerdo De Concejo Municipal
N° 063-2024/HMPP-CM

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la modificación de la reducción presupuestal de la Municipalidad Provincial de Pasco, correspondiente al ejercicio Fiscal del año 2024, bajo el siguiente detalle:

FONCOMUN	Cannon Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones
S/ 2,794,325.00	S/ 140,523.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal; Oficina General de Planificación y presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo de concejo a las áreas competentes para su conocimiento y demás fines; asimismo la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la oficina de Informática en el portal <https://www.gob.pe/munipasco> de acuerdo a Ley

Regístrese. Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde